
**CONTRATO DE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE UNA
NUEVA SEDE DE MUTUA NAVARRA EN ALSASUA**

En Pamplona a 17 de septiembre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Juan Manuel Gorostiaga Ayestarán, con DNI 18199689L, en nombre y representación de **MUTUA NAVARRA**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 21 (en adelante MUTUA NAVARRA), con CIF G31033533, y domicilio en Pamplona, Polígono de Landaben c/ f nº 4, en uso de las facultades conferidas en la escritura otorgada ante el Notario de Pamplona D. Rafael Unceta Morales, el día 14 de mayo de 2009, con número de protocolo 835.

DE OTRA:

D. Ramón Garitano Garitano, con DNI 72564558H, y domicilio en Pamplona, c/Monasterio de Urdax, 6 entreplanta, en su propio nombre y derecho.

MANIFIESTAN

- I. Que MUTUA NAVARRA precisa la redacción de proyecto y dirección de las obras de ejecución de una nueva sede de Mutua Navarra en Alsasua.
- II. Que MUTUA NAVARRA ha realizado la correspondiente licitación, expte. 20/003, habiendo resultado adjudicataria RAMÓN GARITANO GARITANO.
- III. Que RAMÓN GARITANO GARITANO es una empresa especializada en arquitectura y planeamiento urbano.
- IV. Que el Órgano de Contratación de MUTUA NAVARRA aprueba el Informe de Necesidades que motiva la celebración el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Art.28 de la LCSP.
- V. Que MUTUA NAVARRA y RAMÓN GARITANO GARITANO desean celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la redacción de proyecto y dirección de las obras de ejecución de una nueva sede de Mutua Navarra en Alsasua.

El número total de servicios incluidos en el objeto del contrato estará subordinado a las necesidades de MUTUA NAVARRA, siendo en cualquier caso el presupuesto máximo destinado para el presente contrato el fijado en la cláusula segunda.

SEGUNDO.- Precio

El precio del contrato es **35.235,00 €**, IVA excluido, de acuerdo con la oferta presentada por RAMÓN GARITANO GARITANO, y que se adjunta como anexo al presente contrato.

La partida presupuestaria a la que MUTUA NAVARRA cargará el precio del mismo es el concepto 62210 - Inversión edificios y otr. construcciones-Construc. Clave funcional: 1102, 1105, 2122, 3436 y 4591.

TERCERO.- Duración del contrato.

Los servicios contratados se iniciarán a la firma del contrato y tendrán una duración de 40 días para la entrega del proyecto. La dirección de las obras tendrá la duración de su ejecución por parte de la empresa que en su momento resulte adjudicataria. El contrato no será prorrogable en ningún caso.

CUARTO.- Modificaciones

Si durante el periodo de vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado, realizando el previo acuerdo al respecto, que deberá constar por escrito, entre MUTUA NAVARRA y RAMÓN GARITANO GARITANO.

Cualquier enmienda, adenda o anexo posterior tendrá que hacerse por escrito, y tendrá que estar firmada por duplicado por ambas partes, haciendo constar de manera clara y distinta que se trata de una enmienda, adenda o anexo del presente contrato.

Asimismo, MUTUA NAVARRA efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

QUINTO.- Facturación y forma de pago

La forma de facturación de los trabajos será: La Redacción del Proyecto, que supone el 50% del importe ofertado, se facturará a la entrega del mismo.

La Dirección de Obra, que es el otro 50% del importe ofertado, se dividirá en dos facturas de igual importe, la primera será emitida cuando llevemos la mitad de la obra ejecutada y la segunda a la entrega del certificado final de las obras.

RAMÓN GARITANO GARITANO estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por MUTUA NAVARRA en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas, así como su sistema de pago.

MUTUA NAVARRA realizará transferencia bancaria a la cuenta que facilite RAMÓN GARITANO GARITANO, a treinta días a contar desde la fecha de recepción de las facturas.

En todo caso el pago de las facturas queda supeditado a la recepción y posterior validación, como prueba de conformidad, de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

SEXTO.- Cesión y subcontratación

El presente contrato se suscribe atendiendo fundamentalmente a las condiciones de experiencia y profesionalidad de RAMÓN GARITANO GARITANO, de forma que éste no puede ceder o

subcontratar a terceras personas la realización de las prestaciones a que se obliga por el presente contrato, salvo que en los pliegos se prevea lo contrario y el adjudicatario así lo haya indicado en su oferta. En cuyo caso se estará a lo previsto en los mismos.

En tal caso, si se produjese la subcontratación de servicios relacionados con la tecnología de la información y la comunicación (TIC) que puedan afectar a la disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad o trazabilidad de los activos o servicios de Mutua Navarra, deberá reproducir con el subcontratista correspondiente mediante contrato todos los requisitos aplicables y relativos a disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad o trazabilidad recogidos en el presente contrato, la Política de Seguridad de la Información de Mutua Navarra y el contrato de acceso a datos de carácter personal y acuerdo de confidencialidad. En caso de que así lo requiera Mutua Navarra, el adjudicatario deberá hacerle entrega de dichos contratos firmados con proveedores.

SÉPTIMO.- Cumplimiento de la normativa fiscal, laboral, social, de contratación y de protección de datos personales.

Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre RAMÓN GARITANO GARITANO y MUTUA NAVARRA. RAMÓN GARITANO GARITANO manifiesta que el personal técnico que prestará el servicio está contratado conforme a la Ley y que cumple con todas las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social.

RAMÓN GARITANO GARITANO garantiza a MUTUA NAVARRA que dispone de todas las autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Servicios.

RAMÓN GARITANO GARITANO manifiesta estar al día en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de carácter fiscal y no estar incurso en prohibición de contratar con el Sector Público de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como no estar incurso en las incompatibilidades establecidas en los artículos 34.4. y 35.3. del Real Decreto 1993/1995 ni en las establecidas en el artículo 71.8. de la Ley General de Seguridad Social.

Asimismo, RAMÓN GARITANO GARITANO se pone a disposición de MUTUA NAVARRA para ofrecerle cualquier clase de certificación o documentación que sea pertinente para acreditar el cumplimiento por parte de RAMÓN GARITANO GARITANO de estas obligaciones y evitar, en su caso, cualquier clase de responsabilidad para MUTUA NAVARRA, siempre y cuando, dicha certificación no pueda ser solicitada por MUTUA NAVARRA por sí misma y que dicha petición no vulnere las normas sobre protección de datos de carácter personal.

RAMÓN GARITANO GARITANO se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

OCTAVO.- Resolución del contrato

Respecto de las causas de extinción del contrato se estará a lo que establezca la legislación civil y mercantil. Además, serán causas de resolución del contrato:

- Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento de la otra parte de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento de pago por MUTUA

NAVARRA en el plazo previsto para ello o por la deficiente calidad del servicio ofrecido por RAMÓN GARITANO GARITANO.

En cualquier caso, y como requisito previo a la resolución del Contrato por incumplimientos de cualquiera de las Partes, se deberá notificar a la Parte incumplidora el incumplimiento y conceder un plazo de 5 días desde la notificación para que subsane dicho incumplimiento. Transcurrido dicho plazo se podrá resolver el Contrato.

- Incurrir RAMÓN GARITANO GARITANO en cualquiera de las prohibiciones e incompatibilidades recogidas en la cláusula séptima del presente contrato.
- La desautorización, por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, del contrato formalizado o por dictarse nueva normativa de cualquier rango o instrucción o resolución del órgano de tutela, que impida o desaconseje el desarrollo del presente contrato.

La resolución del contrato, por el presente motivo no dará lugar al derecho a percibir indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes.

- El incumplimiento de las medidas establecidas por Mutua Navarra para la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, cuando entrañen un riesgo no aceptable de las obligaciones impuestas por la normativa vigente de protección de datos y por el Esquema Nacional de Seguridad.

En caso de resolución anticipada del contrato se abonará por parte de MUTUA NAVARRA la parte proporcional de los trabajos realizados hasta esa fecha.

NOVENO.- Propiedad intelectual

MUTUA NAVARRA adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por RAMÓN GARITANO GARITANO en la ejecución del contrato, y en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, del trabajo elaborado por RAMÓN GARITANO GARITANO o sus empleados. Serán propiedad de MUTUA NAVARRA el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos se realicen en cumplimiento del contrato.

MUTUA NAVARRA será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, RAMÓN GARITANO GARITANO se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de MUTUA NAVARRA, en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo RAMÓN GARITANO GARITANO utilizarla para otras personas o entidades, salvo autorización previa y por escrito de MUTUA NAVARRA.

DÉCIMO.- Confidencialidad y protección de datos

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas, así como a la que accidentalmente tenga acceso el proveedor, será mantenida en estricta confidencialidad.

El proveedor queda obligado al estricto cumplimiento de las medidas establecidas en el documento adjunto Política de Seguridad de la Información.

A efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, intercambiada como consecuencia de los contratos suscritos entre las partes, salvo que se identifique expresamente por escrito, que la información no tiene carácter de confidencial.

Si durante la prestación de servicios se produjera el acceso y tratamiento de datos e información de MUTUA NAVARRA que se encuentran en ficheros o documentos que contienen datos de carácter personal o información confidencial, de los que es responsable MUTUA NAVARRA, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente, así como para establecer garantías de confidencialidad de toda la información de MUTUA NAVARRA a la que se acceda, será también de aplicación el contenido del contrato de acceso a datos de carácter personal y acuerdo de confidencialidad que se incorporará como anexo al presente contrato.

UNDÉCIMO.- Personas de contacto

Las Partes acuerdan que en el caso que sea necesario contactar a la otra Parte para aclarar cualquier duda, aspecto técnico, coordinación y resolución de cualquier incidencia durante la prestación del Servicio, se deberá realizar a las personas de contacto que se indican a continuación:

Por MUTUA NAVARRA:

Nombre: Jorge González

Teléfono: 948 194 400

Correo electrónico: jorge.gonzalez@mutuanavarra.es

Dirección: Polígono Landaben c/f, nº 4 31012, Pamplona

Por RAMÓN GARITANO GARITANO:

Nombre: Ramón Garitano Garitano

Teléfono: 636159148

Correo electrónico: r.garitano@hotmail.com

Dirección: Pamplona, c/Monasterio de Urdax, 6 entreplanta

DUODÉCIMO.- Régimen Jurídico y Jurisdicción competente

El régimen jurídico es el de un contrato de servicios, de los previstos en la legislación civil y mercantil, con expresa exclusión de relación laboral entre MUTUA NAVARRA y RAMÓN GARITANO GARITANO.

La presente relación obligacional se regulará teniendo prioridad el presente contrato y el contenido de los pliegos de la licitación de la cual proceden frente a cualquier otro documento presentado por RAMÓN GARITANO GARITANO (incluidos los anexos al contrato), en orden a definir su oferta de servicios.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Pamplona, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOTERCERO.- Plataforma de Contratación del Sector Público

De conformidad con lo previsto en el art. 154 y 347.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el presente contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que se informa en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Responsable del tratamiento es Mutua Navarra, con domicilio en Pamplona, Polígono Landaben calle F, nº4. Teléfono 948194400. La finalidad y legitimación del tratamiento obedece al cumplimiento de la obligación legal anteriormente mencionada, pudiendo tener acceso a los mismos los usuarios de dicha Plataforma de Contratación del Sector Público.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, y portabilidad dirigiéndose al Delegado de protección de datos: dpd@mutuanavarra.es

Puede consultar más información sobre protección de datos en la Política de Privacidad en <https://www.mutuanavarra.es/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos/>

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por MUTUA NAVARRA

Por RAMÓN GARITANO GARITANO

D. Juan Manuel Gorostiaga Ayestarán
Director-Gerente

D. Ramón Garitano Garitano
Representante legal

ANEXO – OFERTA ECONÓMICA

PRECIO MAXIMO SIN IVA	PRECIO OFERTADO SIN IVA
40.500,00 €	35.235,00 €